



SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMI-2026078
EL MUNICIPIO DE DUITAMA
INVITA A:

TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES, interesadas en presentar propuestas para: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA, PAPELERÍA Y MOBILIARIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC VIGENCIA 2026"**. Los interesados podrán consultar los estudios previos únicamente en la página web www.colombiacompra.gov.co, portal del SECOP II.

Procede la selección por la modalidad de mínima cuantía al tenor de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, concordante con el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente. El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento, que comprende las etapas precontractual, contractual y poscontractual, es el contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993, así como en la ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, decreto 1082 de 2015, decreto 019 de 2012, ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021.

Conforme a lo expresado en el concepto C-105 de 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuando el presupuesto no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente del objeto que se pretenda contratar, la modalidad que debe adelantarse es la de mínima cuantía, sin que resulte obligatorio acudir a los acuerdos marco de precios, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

En caso de que el aplicativo SECOP II presente inconvenientes, el municipio de Duitama establece el correo electrónico contratacion@duitama-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Solo serán recibidas las ofertas en este correo electrónico cuando exista una indisponibilidad del SECOP II confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante el certificado de indisponibilidad.

Para la ejecución del presente proceso contractual, el municipio de Duitama cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales: la Secretaría de Gobierno cuenta con disponibilidad presupuestal en el rubro 23.1.12.06.08800.1 – servicio de bienestar a la población privada de la libertad (INPEC) / RP libre destinación, por valor de cuarenta y cuatro millones doscientos diecisiete mil pesos moneda corriente (\$44.217.000), destinado al suministro de elementos de tecnología, papelería y mobiliario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo entre el municipio de Duitama y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC vigencia 2026.



CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMI-2026078

ETAPA	FECHA	MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	20 de octubre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	21 de octubre de 2026 09:00 a.m.	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	21 de octubre de 2026 12:00 m.	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA	22 de octubre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	22 de octubre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	22 de octubre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	23 de octubre de 2026 09:00 a.m.	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
APERTURA DE SOBRES	23 de octubre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	26 de octubre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	27 de octubre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	28 de octubre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
ACEPTACIÓN DE OFERTAS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL INFORME	29 de octubre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II



CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA, PAPELERÍA Y MOBILIARIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC VIGENCIA 2026".

1. IDENTIFICACIÓN CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICADOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
GRUPO	B	Materias primas
SEGMENTO	14000000	Materiales y productos de papel
FAMILIA	14110000	Productos de papel
CLASE	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	43000000	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
FAMILIA	43210000	Equipo informático y accesorios
CLASE	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
CLASE	43211800	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador
SEGMENTO	44000000	Equipos de oficina, accesorios y suministros
FAMILIA	44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
CLASE	44101700	Accesorios para impresoras, fotocopadoras y aparatos de fax
CLASE	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopadora
SEGMENTO	52000000	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo
FAMILIA	52160000	Electrónica de consumo
CLASE	52161500	Equipos audiovisuales
SEGMENTO	56000000	Muebles, mobiliario y decoración
FAMILIA	56100000	Muebles de alojamiento
CLASE	56101500	Muebles
CLASE	56101700	Muebles de oficina
FAMILIA	56110000	Muebles comerciales e industriales
CLASE	56112100	Asientos

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que supere la vigencia fiscal 2026.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Duitama.

4. FORMA DE PAGO

El municipio de Duitama se compromete a pagar el valor del presente contrato mediante un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100%), previo cumplimiento del contrato. Para el efecto se requiere: acta de inicio formato GC-F005, informe de supervisor formato GC-F002, acta de recibo final formato GC-F011 suscrita por las partes y el supervisor, entrega de informes y evidencias de la ejecución del contrato con registro fotográfico, entrada de almacén y pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, y parafiscales en caso de ser persona jurídica.



5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES

El contratista deberá cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación, las cuales hacen parte integral del presente proceso contractual. Dichas especificaciones establecen las condiciones, características y requisitos mínimos que deben ser garantizados para la adecuada ejecución del objeto del contrato, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la entidad.

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS MA6000IFX	Kit de mantenimiento original compatible con la impresora multifuncional Kyocera Ecosys MA6000ifx: Componentes mínimos incluidos: Unidad fusora (Fuser Unit) Rodillos de alimentación de papel Rodillos de separación Rodillos de transferencia o componentes equivalentes del sistema de impresión Componentes mecánicos y consumibles de desgaste requeridos por el fabricante para el mantenimiento programado del equipo Vida útil mínima: diseñado para un ciclo de mantenimiento de 500.000 páginas o superior, conforme a las especificaciones del fabricante del equipo. Calidad: fabricado por el fabricante del equipo o por un fabricante autorizado, garantizando plena compatibilidad y conservación de la garantía del equipo. Empaque: original de fábrica, con identificación de referencia, lote y número de parte. Garantía: mínimo un (1) año contra defectos de fabricación.	2
2	UNIDAD FUSORA ORIGINAL KYOCERA ECOSYS MA6000IFX	Tipo de elemento: unidad fusora (fuser unit) Condición: producto nuevo, original de fábrica, sellado, no remanufacturado, no reacondicionado y no genérico. Compatibilidad: compatible con la impresora Kyocera Ecosys MA6000ifx. Tecnología: unidad de fijación térmica para impresoras láser monocromáticas. Vida útil mínima: 500.000 impresiones o superior, conforme a las especificaciones del fabricante. Componentes: deberá incluir el conjunto completo de la unidad fusora listo para instalación, sin requerir adaptaciones o modificaciones. Calidad: fabricada por el fabricante del equipo o por un fabricante autorizado que garantice la compatibilidad total. Empaque: original de fábrica, identificado con el número de parte, lote y referencia del fabricante. Garantía: mínimo un (1) año contra defectos de fabricación.	2
3	JUEGO DE RODILLOS DE ALIMENTACIÓN PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS MA6000IFX	Juego de rodillos de alimentación original destinado al sistema de entrada de papel de la impresora multifuncional láser monocromática, diseñado para garantizar la correcta toma, arrastre y separación de hojas durante el proceso de impresión, copiado y escaneo.	2



ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
		Tipo de elemento: juego de rodillos de alimentación. Condición: producto nuevo, original de fábrica, sellado, no remanufacturado, no reacondicionado y no genérico. Compatibilidad: compatible con la impresora Kyocera Ecosys MA6000ifx. Componentes mínimos incluidos: Rodillo de toma de papel (Pickup Roller) Rodillo de alimentación (Feed Roller) Rodillo o almohadilla de separación (Separation Roller/Pad) Función: permitir la correcta alimentación y separación de hojas en bandejas de entrada y alimentador automático de documentos, según aplique al equipo. Vida útil mínima: conforme a las especificaciones del fabricante del equipo. Material: caucho y componentes originales de alta resistencia al desgaste. Compatibilidad funcional: no deberá generar errores de alimentación, atascos de papel ni incompatibilidades con el mecanismo original del equipo. Empaque: original del fabricante. Garantía: mínimo un (1) año contra defectos de fabricación. Requisitos adicionales el juego de rodillos deberá ser 100% original del fabricante del equipo. No se aceptarán componentes compatibles genéricos, reconstruidos, remanufacturados o reacondicionados. Los elementos deberán entregarse listos para la instalación y en perfecto estado de funcionamiento.	
4	Tóner Kyocera	Tóner original para impresora M3655idn P3055dn TK-3182	2
5	Tóner Kyocera	Tóner original para impresora Kyocera Ecosys M2640idw TK-1175	4
6	Tóner Hewlett Packard	Tóner original para impresora Hewlett Packard HP 85A Negro CE285A	2
7	Tóner Samsung	Tóner para impresora Samsung MLT-D203L color negro	2
8	Tóner original impresora TK-3442	Tóner negro para impresora láser monocromática. Referencia TK-3442, compatible con la impresora Multifuncional Kyocera Ecosys MA6000IFX	8
9	Tóner original Hewlett Packard	Tóner original para impresora Hewlett Packard HP 53A (Q7553A) negro	1
10	TONER ORIGINAL RICOH	Tóner original para impresora Ricoh MP501spf, negro	1
11	UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS REFERENCIA 2640IDW	Unidad fusora para impresora Kyocera Ecosys referencia M2640idw Repuesto: unidad de fusor. Marca: kyocera Modelo: FK-1150 Código de fábrica: FK-1150/302RV93056	1



ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
		Color: black Rendimiento: 100.000 páginas Compatibilidad: Kyocera Ecosys M2640idw Condición del producto: nuevo/original/sellado Garantía: 6 meses	
12	PAD MOUSE con apoyo para muñeca	Tipo de elementos: pad mouse ergonómico Material de la superficie: tela de microfibra, poliéster o material de alta precisión para deslizamiento óptico y láser. Base: antideslizante en caucho natural, goma o material equivalente. Apoyo para muñeca: gel de silicona, espuma viscoelástica (memory foam) o material equivalente de alta densidad. Compatibilidad: compatible con mouse ópticos y láser. Dimensiones mínimas: 220mm x 180mm Espesor mínimo: 4mm Color: negro o gris Diseño: ergonómico con soporte integrado para la muñeca. Resistencia: material resistente al desgaste, deformación y uso continuo Limpieza: superficie lavable o de fácil limpieza. Condición: producto nuevo, original de fábrica y sin uso. Garantía: mínimo un (1) año por defectos de fabricación.	10
13	TECLADO ERGONÓMICO INALÁMBRICO	Tipo de dispositivo: teclado ergonómico inalámbrico Distribución del teclado: español latinoamericano (QWERTY) con tecla Ñ Diseño: ergonómico, de perfil dividido, curvo o con inclinación ajustable que favorezca una posición natural de las manos y muñecas Conectividad: inalámbrica mediante receptor USB de 2.4 GHz y/o bluetooth Alcance inalámbrico: mínimo 10 metros en espacio abierto Tecnología de las teclas: membrana silenciosa o mecanismo de bajo ruido Teclas multimedia: mínimo acceso rápido a funciones de volumen, reproducción multimedia, calculadora o funciones configurables. Reposamuñecas: integrado o desmontable, acolchado o con superficie ergonómica. Indicadores LED: estado de batería, bloqueo de mayúscula (Caps Lock), bloqueo numérico (num lock) y conectividad, cuando aplique. Teclado numérico: integrado Compatibilidad: Microsoft Windows 10, Windows 11 o superior; compatible con macOS cuando aplique. Alimentación: baterías AA, AAA, o batería recargable integrada. Autonomía: Mínimo doce (12) meses de funcionamiento o equivalente según el fabricante.	10



ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
		Material: Plástico ABS de alta resistencia o material equivalente. Color: Negro, gris o combinación de colores sobrios. Conexión Plug & Play: No deberá requerir instalación de controladores adicionales para su funcionamiento básico. Condición: Producto nuevo, original de fábrica, sellado y sin uso. Garantía: Mínimo un (1) año.	
14	MOUSE INALÁMBRICO ERGONÓMICO	Tipo de dispositivo: Mouse inalámbrico ergonómico. Tecnología de seguimiento: Sensor óptico de alta precisión o tecnología superior. Resolución: Mínimo 1.600 DPI, ajustable o superior. Conectividad: Inalámbrica mediante receptor USB de 2.4 GHz y/o Bluetooth. Alcance inalámbrico: Mínimo 10 metros en espacio abierto. Número de botones: Mínimo seis (6) botones, incluyendo clic izquierdo, clic derecho, rueda de desplazamiento (scroll) y botones de navegación. Rueda de desplazamiento: Scroll vertical de alta precisión. Diseño: Ergonómico para uso con la mano derecha o ambidiestro, con superficie antideslizante. Compatibilidad: Compatible con sistemas operativos Microsoft Windows 10, Windows 11 o superior, y macOS. Alimentación: Una (1) batería AA, AAA o batería recargable integrada. Autonomía: Mínimo doce (12) meses de funcionamiento o equivalente según las especificaciones del fabricante. Conexión: Plug & Play, sin necesidad de instalar controladores para su funcionamiento básico. Material: Plástico ABS de alta resistencia o material equivalente. Color: Negro, gris o colores institucionales. Condición: Producto nuevo, original de fábrica, sellado y sin uso. Garantía: Mínimo un (1) año	10
15	DIADEMAS PARA VIDEOCONFERENCIAS	Tipo de dispositivo: Diadema profesional para comunicaciones unificadas y videoconferencias. Diseño: Diadema de doble auricular (binaural) con banda ajustable sobre la cabeza. Tecnología de audio: Estéreo. Respuesta de frecuencia del altavoz: Mínimo de 20 Hz a 20 kHz. Micrófono: Integrado, de brazo ajustable. Tecnología del micrófono: Cancelación de ruido (Noise Cancelling) o tecnología equivalente para reducción del ruido ambiental. Sensibilidad del micrófono: Optimizada para voz, garantizando una comunicación clara.	2



ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
		Conectividad: USB Tipo A y/o USB Tipo C (mediante adaptador cuando aplique). Longitud del cable: Mínimo 1,8 metros. Controles integrados: Ajuste de volumen, silencio (Mute) y respuesta/finalización de llamadas, cuando aplique. Compatibilidad: Microsoft Windows 10, Windows 11 o superior, macOS y plataformas de videoconferencia. Tecnología Plug & Play: No deberá requerir instalación de controladores para su funcionamiento básico. Almohadillas: Acolchadas, reemplazables o de material de alta comodidad para uso prolongado. Material: Plástico ABS de alta resistencia y diadema reforzada. Peso: Máximo 250 gramos. Color: Negro o gris. Condición: Producto nuevo, original de fábrica, sellado y sin uso. Garantía: Mínimo un (1) año.	
16	ARCHIVADOR DE GAVETAS	Mueble metálico tipo vertical, fabricado en lámina cold rolled, pintura horneada, cuatro gavetas, riel extensible, con haladera incorporada de 1,32 x 0,60 x 0,45 de fondo. Estructura principal: calibre 18 o 20, dependiendo de la capacidad. Gavetas: calibre 18 mínimo cuando sean de alta capacidad o uso intensivo. Frentes: calibre 18 o 20. Sistema de rieles: capacidad certificada conforme al peso máximo de la gaveta. Sistema antivuelco: recomendable, especialmente en archivadores de varias gavetas. Garantía un (1) año	3
17	SILLAS PLASTICA CON BRAZOS PARA REUNIONES	Tipo: Silla de uso institucional con brazos Configuración: Asiento, espaldar, dos brazos, estructura de cuatro patas. Dimensiones:45x42x84 cm Ancho: 45cm Alto: 84 cm Profundidad: 42 cm Cuenta con apoyabrazos: Si Material del asiento y espaldar: Preferiblemente polipropileno (PP) de grado mobiliario o material técnicamente equivalente. Fabricación: Piezas plásticas moldeadas por inyección, de una sola pieza o integradas de manera que garanticen resistencia estructural Espaldar: Amplio, ergonómico, rígido, con bordes redondeados y sin elementos cortantes o salientes. Asiento: Rígido de alta resistencia, anatómico con superficie uniforme, estable y de fácil limpieza Brazos: Dos brazos laterales integrados a la estructura, resistentes y firmemente unidos al conjunto.	36

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
		Estructura: Metálica, de cuatro patas independientes. Independientemente del cuerpo plástico. Material estructura: Acero al carbono o acero equivalente, con tratamiento que permita protección contra corrosión. Patas: Cuatro, firmes, niveladas y con terminaciones que no deterioren el piso. Uniones: Firmes, sin juego excesivo, deformaciones ni elementos sobresalientes que puedan generar riesgo. Capacidad de carga: Mínimo 120 kg de carga estática, sin presentar deformación permanente, ruptura o pérdida de estabilidad. Color: Café Acabado plástico: Superficie uniforme, sin fisuras, rebabas, perforaciones no previstas, deformaciones o defectos visibles. Acabado metálico: Uniforme, sin bordes cortantes, corrosión, desprendimiento del recubrimiento o deformaciones. Seguridad: No deberá presentar bordes cortantes, puntas, elementos sueltos o condiciones que puedan ocasionar lesiones durante su uso normal. Uso: Institucional, para uso frecuente y continuo. Mantenimiento: De fácil limpieza y mantenimiento. Estado: Nueva, sin uso y libre de defectos de fabricación. Garantía: Un (1) año.	
18	LOCKERS/CASILLERO METALICO 6 PUESTOS	Nombre del elemento: Locker / Casillero Metálico de Seis (6) Puestos. Clasificación UNSPSC: 56101520 (Lockers o armarios de compartimentos). Unidad de medida: Unidad (UND). Uso e instalación: Almacenamiento individual seguro de prendas, pertenencias y elementos personales en ambientes institucionales, operativos o corporativos. Estado: Debe ser un elemento 100% nuevo de fábrica, de primer uso, sin abolladuras, corrosión o defectos de ensamblaje. Alto total: 200 cm (± 2 cm tolerancia comercial). Ancho total: 63 cm (± 2 cm tolerancia comercial). Fondo total: 30 cm (± 2 cm tolerancia comercial). Estructura y cuerpo: Fabricado enteramente en lámina de acero laminado en frío (Cold Rolled). Calibre del material: Mínimo Calibre 22 o Calibre 24 para garantizar rigidez estructural y resistencia al impacto. Tratamiento de superficie y acabado: Proceso previo: Desengrase y fosfatizado químico de la superficie metálica para máxima adherencia de la pintura y protección anticorrosiva. Acabado: Pintura electrostática en polvo curada al horno a alta temperatura.	5



ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
		Color: Gris institucional o gris gofrado (sujeto a requerimiento del cliente). Acabados de seguridad física: Todos los bordes, esquinas y bordes de las puertas deben ser achaflanados, entallados o dobles pestañas para evitar filos cortantes o riesgos mecánicos durante el uso. Puertas: Seis (6) puertas metálicas individuales (una por compartimento) con bisagras internas o pivotes reforzados e invisibles. Sistema de cierre: Cada puerta debe contar con manija metálica o de polímero de alta resistencia e integrar un sistema porta-candado (o chapa de seguridad con llave individual según se requiera). Sistema de ventilación: Cada puerta o casilla debe contar con perforaciones, celosías o troquelados tipo persiana para permitir la circulación continua de aire y evitar la acumulación de humedad u olores. Identificación: Cada compartimento debe contar con un portatarjetas o espacio troquelado para numeración/rotulación individual. Soporte de base: Debe incorporar patas integradas con protector/tapón plástico anticorrosivo o niveladores de piso para garantizar estabilidad estructural sobre la superficie de apoyo. Garantía del producto: Mínimo doce (12) meses contados a partir de la entrega y recepción a satisfacción, cubriendo defectos de fabricación, soldadura, pintura y desajuste mecánico. Cumplimiento normativo: Debe cumplir con las exigencias del Estatuto del Consumidor en Colombia (Ley 1480 de 2011) y certificados de calidad de insumos metálicos del fabricante.	
19	GSF01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA REPROGRAF-	NOMBRE DEL ELEMENTO: Resma de papel para fotocopia tamaño carta, 75 g/m². REFERENCIA: GSF01 – Resma Papel Fotocopia 75 GRS Carta REPROGRAF. UNIDAD DE MEDIDA: Resma. DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Papel bond de buena calidad, destinado a la impresión y reproducción de documentos de uso administrativo, operativo y misional del establecimiento. Debe permitir una impresión clara y uniforme, tanto en equipos de impresión láser como en fotocopadoras, facilitando la elaboración y manejo de la documentación que se genera diariamente. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Tamaño: Carta.	52



ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
		Dimensiones aproximadas: 21,59 cm x 27,94 cm. Gramaje: 75 g/m². Presentación: Resma de 500 hojas. Color: Blanco. Tipo de papel: Bond para impresión y fotocopia. Acabado: Superficie uniforme, apta para impresión por ambas caras. Debe ser compatible con impresoras láser, impresoras de inyección de tinta y equipos fotocopiables. El papel debe presentar adecuada blancura y opacidad para facilitar la lectura de los documentos. Las hojas deben estar libres de humedad, manchas, arrugas, perforaciones o cualquier defecto que pueda afectar su utilización. Empaque individual que proteja el papel durante su almacenamiento, transporte y entrega. CALIDAD Y CONDICIONES DE ENTREGA: El papel deberá ser nuevo, de primera calidad y entregarse en su empaque original, debidamente sellado y en condiciones que garanticen su conservación. No se aceptarán resmas deterioradas, abiertas, húmedas o con hojas que presenten defectos que dificulten su utilización.	
20	GSF01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS OFICIO REPROGRAF	NOMBRE DEL ELEMENTO: Resma de papel para fotocopia tamaño oficio, 75 g/m². REFERENCIA: GSF01 – Resma Papel Fotocopia 75 GRS oficio REPROGRAF. UNIDAD DE MEDIDA: Resma. DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Papel bond de buena calidad, destinado a la impresión y reproducción de documentos de uso administrativo, operativo y misional del establecimiento. Debe permitir una impresión clara y uniforme, tanto en equipos de impresión láser como en fotocopiables, facilitando la elaboración y manejo de la documentación que se genera diariamente. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Tamaño: Oficio. Dimensiones aproximadas: 21,59 cm x 35,56 cm. Gramaje: 75 g/m². Presentación: Resma de 500 hojas. Color: Blanco. Tipo de papel: Bond para impresión y fotocopia. Acabado: Superficie uniforme, apta para impresión por ambas caras. Debe ser compatible con impresoras láser, impresoras de inyección de tinta y equipos fotocopiables.	20

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
		El papel debe presentar adecuada blancura y opacidad para facilitar la lectura de los documentos. Las hojas deben estar libres de humedad, manchas, arrugas, perforaciones o cualquier defecto que pueda afectar su utilización. Empaque individual que proteja el papel durante su almacenamiento, transporte y entrega. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Papel bond blanco de 75 g/m², tamaño oficio, destinado a la impresión, fotocopiado y reproducción de documentos requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y misionales del establecimiento. Debe contar con una superficie uniforme que permita obtener impresiones claras, legibles y de buena presentación, siendo apto para su utilización en los diferentes equipos de impresión y fotocopiado institucionales.	

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, los demás requisitos habilitantes y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
3. Mantener vigentes y actualizadas las garantías de conformidad con lo previsto en el estudio previo y en el contrato. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, si procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse, y en general cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, así como las modificaciones a que hubiere lugar.
6. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Asumir los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, sobre el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes a las cajas de compensación familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y ser verificada por este.
9. Informar oportunamente al supervisor, durante la ejecución del contrato, de las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribir.



11. No ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita del municipio.
12. Mantener informado al supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo.
13. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Obligaciones específicas:

1. Garantizar las especificaciones, la calidad y la cantidad señaladas para cada producto en cada uno de los suministros a entregar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Garantizar que los elementos se encuentren en perfecto estado, que sean nuevos y que cuenten con los sellos originales o de fábrica.
3. Reemplazar los elementos que se requieran dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud, cuando se encuentren en mal estado o cuando se evidencie el incumplimiento de las especificaciones técnicas; los costos adicionales que estos cambios generen serán de responsabilidad del contratista.
4. Garantizar que los productos contratados estén cubiertos con garantía técnica que cubra su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado. La garantía incluirá la reposición o el cambio del producto sin cargo alguno para el municipio, incluidos los gastos de transporte derivados de su cumplimiento, y será acorde con la ficha técnica remitida por el INPEC, que hace parte integral de los estudios previos.
5. Realizar la entrega de la totalidad de los elementos en una sola entrega, previa comunicación con el supervisor del contrato, quien indicará la fecha, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
6. Entregar los elementos en el Almacén Municipal, ubicado en la carrera 15 n.º 15-15, primer piso del Palacio Municipal, sin costo adicional. Una vez ingresados al almacén, los elementos serán entregados por el municipio al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Duitama mediante acta, en cumplimiento del convenio interadministrativo 105 C.I. Duitama 003 de 2026; el supervisor podrá disponer la entrega directa en las instalaciones del establecimiento, con la verificación del personal que designe el INPEC.
7. Garantizar los precios ofertados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato y presentar la factura de venta detallando los bienes suministrados en pesos colombianos, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir el certificado de registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al contratista la información y los elementos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad jurídica. Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

Para persona natural:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.



2. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente.
4. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural.
5. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural.
6. Registro Único Tributario (RUT).
7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
8. Certificado de afiliación o recibo de pago de salud y pensión, vigentes.
9. Certificado de Cámara de Comercio renovado para el año 2026.
10. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Para persona jurídica:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el representante legal de la persona jurídica.
2. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de la persona jurídica y de su representante legal, vigentes.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y de su representante legal, vigentes.
4. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal.
5. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
6. Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica.
7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
8. Certificado de afiliación o recibo de pago de salud y pensión, vigentes.
9. Certificado de Cámara de Comercio renovado para el año 2026.
10. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
11. Certificado de aportes a parafiscales.
12. Certificado de avance de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, expedido por la ARL o por el profesional encargado.

Consorcio o unión temporal:

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, además de los documentos enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación, cuya actividad registrada en la Cámara de Comercio esté directamente relacionada con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo con el modelo del Anexo No. 1 de la presente invitación, debidamente firmado por el proponente, indicando su nombre y número de identificación, o en caso de ser persona jurídica, por el representante legal o la persona debidamente facultada para ello. En



los casos de uniones temporales o consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Nota 1: para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: en ningún caso el municipio de Duitama aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por la plataforma SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente procedimiento de selección es susceptible de limitarse a mipymes. Los interesados manifestarán su intención de limitar la convocatoria a mipymes en la sección de mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, deberán acreditar su condición de mipyme aportando copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes.

De acuerdo con lo previsto en la página de Colombia Compra Eficiente, el umbral para convocatorias limitadas a mipymes es de \$511.708.497, equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), según información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

Teniendo en cuenta que el presupuesto destinado para la presente contratación se encuentra por debajo del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de mipymes, siempre que se cumplan los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, esto es, limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) mipymes colombianas.

Para llevar a cabo las respectivas limitaciones se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificados por el decreto 1860 de 2021.

Las mipymes colombianas deben acreditar el tamaño empresarial establecido por la ley así: las personas naturales, mediante certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; y las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las mipymes también podrán acreditar esta condición con copia del certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación. La certificación podrá presentarse conforme al modelo del Anexo No. 4.

Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. En las convocatorias limitadas, la entidad solo aceptará las ofertas de mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por mipymes.

No obstante, si surtido el trámite anterior no se logra realizar el proceso conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, por ausencia de interesados o por incumplimiento de



los requisitos señalados en dicho decreto, la entidad continuará el proceso de selección sin la limitación establecida en la precitada norma.

11. EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente deberá acreditar, con máximo dos (2) contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, suscritos con entidad pública o privada, cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

El proponente acreditará la experiencia mínima con certificación suscrita por el funcionario competente de la respectiva entidad o con acta de liquidación del contrato debidamente suscrita. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia se relacionarán en el Anexo No. 5.

En el caso de contratos ejecutados en unión temporal o en consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación del proponente en dicha figura asociativa, para lo cual debe acreditar dentro de la certificación el porcentaje correspondiente. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados de cada uno de los integrantes.

Parágrafo: la entidad adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

El municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que las soporten, cuando lo considere necesario.

12. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES

En caso de requerir certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y del contratista, dirección y teléfonos.
2. Número, objeto y valor del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución, con indicación de día, mes y año.
4. Porcentaje de ejecución.
5. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del contratante.

Nota 1: en los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia.

Nota 2: la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. DOCUMENTOS DE REVISIÓN JURÍDICA

Además de la carta de presentación de la propuesta regulada en el numeral 9 de la presente invitación, los proponentes deberán aportar todos y cada uno de los documentos que a continuación se detallan:

Documento de constitución de consorcios o uniones temporales. El proponente deberá acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y, específicamente, la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de



asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros. Las uniones temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio. El documento podrá elaborarse conforme al modelo del Anexo No. 6.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, indicando que su duración será como mínimo la exigida en esta invitación. Igualmente deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según el caso, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en consorcio o unión temporal, autorización que debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Deberán acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato; la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución de la figura asociativa, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato; y que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Fotocopia de la cédula. El proponente o su representante legal, según su condición de persona natural o jurídica, y/o sus integrantes, para el caso de uniones temporales o consorcios, deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

Certificado de existencia y representación legal. El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Si se trata de personas naturales, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin que su fecha de expedición sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria. El certificado acreditará que el objeto social o actividad económica de la persona natural o jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato. Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo por el valor propuesto.

Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales. Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y a la ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cesantías, y los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, de acuerdo con



las normas vigentes según el caso. El municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación. Para el efecto podrá utilizarse el modelo del Anexo No. 3.

Inhabilidades e incompatibilidades. El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Certificación sobre antecedentes fiscales. El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de los proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas deberán aportarlo el representante legal y la empresa individualmente. El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República, el cual se debe encontrar vigente.

Certificado de antecedentes disciplinarios. El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de los proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas deberán aportarlo el representante legal y la empresa individualmente, el cual se debe encontrar vigente.

Certificado de antecedentes judiciales. El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica, se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

Certificado de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional, vigente. En caso de los proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, únicamente el del representante legal. Todo ello de conformidad con la ley 1801 de 2016.

Registro Único Tributario (RUT). El oferente deberá anexar copia legible del NIT o del Registro Único Tributario de la persona natural o de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar el presente documento.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. El oferente deberá presentar este certificado en virtud de lo establecido en la ley estatutaria 2097 de 2021 y su decreto único reglamentario 1310 de 2022.

Capacidad técnica y operativa. Certificación de aceptación y cumplimiento de especificaciones. El representante legal del proponente o la persona natural deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el municipio de Duitama. La aceptación de las condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o la entrega del bien se acredita mediante la suscripción de la carta de presentación de la oferta, Anexo No. 1, a través de la cual se acepta y se obliga al cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas descritas en los estudios previos y en la presente invitación.

Acreditación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El proponente deberá acreditar que cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), bajo los parámetros de la resolución 312 de 2019.



14. DOCUMENTOS DE REVISIÓN TÉCNICA

Experiencia mínima. El proponente acreditará la experiencia en los términos previstos en el numeral 11 de la presente invitación.

Forma de acreditar la experiencia exigida. La experiencia se acreditará con certificación suscrita por el funcionario competente de la respectiva entidad o con acta de liquidación del contrato debidamente suscrita. No se aceptan contratos ni certificaciones de contratos en ejecución. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia o contratos en los cuales conste que participó en la ejecución bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, el cual será tenido en cuenta para la determinación de la experiencia en este proceso de contratación.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas. El proponente deberá acoger integralmente las características y especificaciones técnicas del objeto del contrato descritas en el numeral 5 de la presente invitación, lo cual se acredita en los términos previstos en el numeral 13, literal correspondiente a la capacidad técnica y operativa.

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se estima en la suma de cuarenta y cuatro millones doscientos diecisiete mil pesos moneda corriente (\$44.217.000), incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado en la disponibilidad presupuestal del rubro 23.1.12.06.08800.1 – servicio de bienestar a la población privada de la libertad (INPEC) / RP libre destinación.

Para establecer el presupuesto de la presente contratación se tuvieron en cuenta los precios del mercado, soportados con dos cotizaciones que forman parte integral del proceso y que obrarán en la carpeta contractual.

El valor de la oferta deberá comprender la totalidad de los gastos, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales, conforme a las obligaciones generales del contratista previstas en el numeral 6 de la presente invitación, corren por cuenta de este.

La oferta económica deberá presentarse en el formulario del Anexo No. 2, en el que se indicará, para cada uno de los veinte (20) ítems, el valor unitario y el valor total con IVA incluido, sin modificar los ítems, las descripciones ni las cantidades, y sin superar el valor unitario máximo señalado para cada ítem, que corresponde al análisis de precios del mercado de los estudios previos. El valor total registrado en la plataforma SECOP II deberá coincidir con el valor total del Anexo No. 2.

16. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso. Después de este momento, el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción de publicar ofertas, para que sean visibles a todos los proponentes y a los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos



en el protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

17. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

El municipio seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los estudios previos y en la presente invitación.

La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple, solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día en que se hizo el requerimiento. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena de que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, requerirá al proponente otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte.

Una vez se identifique la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones y, en caso de que sea necesario, modificará la evaluación y publicará un informe ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

Corrección aritmética. Procede la corrección aritmética siempre y cuando la diferencia entre el valor propuesto y el corregido no supere el uno por ciento (1%).

Validez mínima de la oferta. Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

18. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos y técnicos requeridos en la invitación.
2. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
3. Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.



4. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la legislación colombiana para contratar.
5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte de más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
6. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
7. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
8. Cuando el proponente, o alguno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio, presente la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la unión temporal o consorcio creada en la plataforma.
9. Cuando el proponente no aclare, subsane o aporte los documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante, en los términos establecidos en la presente invitación y de acuerdo con la ley.
10. Cuando el proponente, o alguno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio, se encuentre en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
11. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
12. Cuando el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en norma de rango constitucional o legal.
13. Cuando el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
14. Cuando el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la oferta económica.
15. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la entidad.
16. Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario, con IVA incluido, establecido por la entidad en el análisis que soporta el valor estimado del contrato, que corresponde al presupuesto oficial.
17. Cuando el oferente sea una persona incapaz.
18. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
19. Cuando no presente oferta económica o presente más de una oferta económica.
20. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
21. Cuando la propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II.
22. Cuando no allegue la información solicitada por la entidad con el objeto de aclarar su propuesta, o lo haga en forma incompleta o extemporánea.
23. Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
24. Cuando se presenten ofertas parciales o alternativas.
25. Cuando no se presente con la oferta el documento formal de conformación de la unión temporal o consorcio, o cuando se omitan las firmas de sus miembros o del representante legal, o cuando falte la designación de su representante legal o este no se encuentre debidamente designado.

26. Cuando efectuada la revisión de cada una de las operaciones de la oferta económica se arrojen errores superiores, por exceso o por defecto, al uno por ciento (1%) dentro del valor de cada operación.

27. Cuando exista diferencia entre los ítems o el valor ofertado en la plataforma del SECOP II y la propuesta económica anexa.

28. Las demás previstas en la ley.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y en el decreto reglamentario 1860 de 2021, conforme con los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se acredita mediante el certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por ellas.	La condición de mujer cabeza de familia y su cesación se acredita mediante declaración notarial, conforme al artículo 2 de la ley 82 de 1993. Las situaciones de violencia se acreditan con la medida de protección expedida por la autoridad competente, conforme a los artículos 16, 17 y 21 de la ley 1257 de 2008. Para personas jurídicas, la participación se acredita con el certificado de existencia y representación legal o los documentos estatutarios; para proponentes plurales, además, con el acta de constitución.
3. Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos de la ley 361 de 1997.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre. El número mínimo de personas con discapacidad se acredita con el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de cierre.
4. Preferir la propuesta del oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados que cumplan con lo señalado, a la fecha de cierre del proceso.
5. Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	Se acredita con la certificación de pertenencia a dichas poblaciones expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, o la de un proponente plural constituido por ellas.	Se acredita con la certificación del proceso de reintegración o reincorporación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, con participación mínima del veinticinco por ciento (25%), que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada y que no tenga vínculo societario o laboral con los demás miembros.	Se acredita con la declaración notarial o la certificación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, según el caso; con el documento de conformación del proponente plural donde conste la participación mínima exigida; con los certificados de experiencia o contratos que acrediten el porcentaje requerido; y con el certificado de



CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	existencia y representación legal o los documentos estatutarios.
8. Preferir la oferta presentada por una mipyme, cooperativa o asociación mutua, o por un proponente plural constituido por ellas.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie dicha conformación.
10. Preferir al oferente que acredite, conforme a sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos se realizó a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría; o la oferta del proponente plural que cumpla las condiciones de participación, aporte de experiencia y ausencia de vínculo previstas en la ley.	Se acredita con el Registro Único de Proponentes y los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior; para el proponente plural, con el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes, los certificados de experiencia o contratos que acrediten el porcentaje exigido y los documentos estatutarios respectivos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento mipymes.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la ley 1901 de 2018.
12. Preferir la propuesta presentada por jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, por la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, o por el proponente plural con participación de al menos el veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite tal condición.	Se acredita con la certificación o constancia en la que se evidencie que es egresado del sistema de protección del ICBF, conforme a las condiciones establecidas en la ley.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, previsto previamente en los documentos del proceso.	Sorteo por balota.

Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección. Para los criterios 3 y 4, la certificación podrá presentarse conforme a los modelos del Anexo No. 7.

Parágrafo primero. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Parágrafo segundo. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de su constitución.

Parágrafo tercero. El Gobierno nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en los casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

20. GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, las obligaciones contractuales, lo expuesto en el análisis de riesgos y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución, a su costa y a favor del municipio, de garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, así:

COBERTURA	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más

Inhabilidades e incompatibilidades. El contratista afirma, bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

21. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso se declarará desierto, mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán de manera expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, cuando no se reciba ninguna oferta, cuando ninguna de las recibidas resulte habilitada una vez agotadas las reglas de subsanabilidad de la ley 1150 de 2007 y el orden de verificación previsto en el numeral 17 de la presente invitación, o cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva.

22. ESTAMPILLAS Y DEDUCCIONES

El valor que se cause a favor del contratista estará sujeto a las deducciones que se relacionan a continuación, las cuales serán recaudadas por la Tesorería Municipal de manera proporcional a cada uno de los pagos que se efectúen. Los proponentes deberán contemplarlas al estructurar su oferta económica.

DEDUCCIÓN	TARIFA	FUNDAMENTO
Estampilla Procultura	2%	Acuerdos municipales vigentes
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	Acuerdo municipal 012 de 2014 y demás acuerdos municipales vigentes
Tasa Prodeporte y Recreación	1%	Ley 2023 de 2020 y acuerdos municipales vigentes
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	Acuerdos municipales vigentes
Total deducciones por estampillas y tasas	8%	

Las anteriores deducciones equivalen, sobre el presupuesto oficial estimado, a la suma aproximada de tres millones quinientos treinta y siete mil trescientos sesenta pesos moneda corriente (\$3.537.360), sin perjuicio de las retenciones tributarias del orden nacional y territorial a que haya lugar conforme a la ley.

23. CLÁUSULAS DEL CONTRATO RESULTANTE

Como quiera que el contrato que resulte del presente proceso se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta, y que el artículo 14 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos de suministro las cláusulas excepcionales al derecho común solo proceden cuando se pactan expresamente, se entienden pactadas las siguientes estipulaciones, que el proponente acepta con la presentación de su oferta:

Mora. Por cada día de mora en que incurra el contratista en la entrega oportuna de la totalidad de los bienes y servicios contratados dentro del término pactado, pagará al municipio, a partir del día siguiente al vencimiento del plazo fijado, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato. Dicha suma podrá ser descontada del valor del contrato al momento de su liquidación y pago, para lo cual el contratista, con la presentación de su oferta, entiende otorgada la autorización correspondiente.

Multas. De conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el municipio podrá imponer al contratista multas por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato en el evento en que se presente incumplimiento parcial o cumplimiento tardío de las obligaciones a su cargo, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio contractual previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las multas se harán efectivas directamente por el municipio, descontándolas de los saldos a favor del contratista y, en su defecto, mediante jurisdicción coactiva.



Cláusula penal pecuniaria. En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad, este pagará al municipio, a título de estimación anticipada y parcial de los perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la indemnización plena de los perjuicios que resulten probados y que excedan dicha suma. Su imposición se sujetará al procedimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Caducidad administrativa. Se pacta expresamente la cláusula de caducidad en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993. El municipio podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, y en especial cuando los bienes o servicios no fueren satisfactorios a juicio del municipio, cuando se suspenda el suministro sin justa causa comprobada, cuando se demuestre que el contratista ofreció, directamente o por interpuesta persona, gratificaciones, dádivas o recompensas a servidores del municipio para obtener beneficios en relación con el contrato, o cuando se demuestre que la contratación se obtuvo por medios fraudulentos. Declarada la caducidad quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del contratista, se harán efectivas las multas previamente impuestas y la cláusula penal pecuniaria, y se procederá a la liquidación del contrato conforme a la ley.

Terminación, modificación e interpretación unilaterales. Se pactan expresamente, en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

Exclusión de relación laboral. El contrato no genera vinculación laboral alguna entre el contratista o el personal que este vincule y el municipio de Duitama, dada la autonomía técnica y administrativa con que aquel desarrolla el objeto contractual.

Prohibición de ceder el contrato. En concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y con la obligación general del contratista prevista en el numeral 6 de la presente invitación, el contrato no podrá cederse en todo ni en parte sin la autorización previa, expresa y escrita del municipio.

Indemnidad. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el contratista mantendrá indemne al municipio de Duitama de cualquier daño o perjuicio derivado de reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones o en las de su personal como producto de la ejecución del contrato, obligación que subsistirá aun después de terminado el contrato por cualquier causa.

24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución, mediante acta suscrita por el contratista y el supervisor, con el visto bueno del Secretario de Gobierno. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el municipio, o si las partes no llegan a acuerdo sobre su contenido, el municipio la practicará de manera unilateral mediante acto administrativo motivado dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme al artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y al artículo 141 de la ley 1437 de 2011. Para la liquidación será necesario el acta de recibo final suscrita por las partes y el supervisor, el informe final de supervisión y la constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

25. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El contrato se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta, puesta en conocimiento del proponente favorecido por el medio más eficaz, la cual junto con la oferta constituye el contrato para todos los efectos legales, conforme al artículo 94 de la ley 1474 de 2011. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal por parte del municipio y que el contratista, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación, publique en la plataforma SECOP II las garantías exigidas en el numeral 20 de la presente invitación, las cuales deberán ser aprobadas por el municipio.



Surtido lo anterior se suscribirá la respectiva acta de inicio, a partir de la cual se contará el plazo de ejecución previsto en el numeral 2.

26. SUPERVISIÓN

Atendiendo al objeto contractual, la supervisión será adelantada por Julián Guillermo Camargo Amórtegui, Secretario de Gobierno Municipal, o por quien haga sus veces, con el apoyo del personal que designe el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Duitama para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos.

27. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, a través de las líneas de atención publicadas por dicha agencia, e informar la posible falla atribuible al SECOP II.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es contratacion@duitama-boyaca.gov.co.

28. COMPETENCIA PARA LA CONTRATACIÓN

Mediante el decreto No. 476 del 7 de septiembre de 2026, "Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", la alcaldesa municipal de Duitama delegó en los secretarios de despacho y jefes de oficina la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos y convenios en desarrollo de las funciones asignadas a sus dependencias, delegación que, conforme al literal b) del numeral 1 de su artículo segundo, comprende la expedición de los actos administrativos para la iniciación y desarrollo de los procesos de selección. En consecuencia, corresponde al Secretario de Gobierno, dependencia de la cual surge la necesidad, suscribir la presente invitación, expedir adendas, resoluciones y demás actos administrativos que se requieran para adelantar el presente proceso de mínima cuantía, reglado por el decreto 1082 de 2015.

29. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, del decreto 1082 de 2015 y de la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad con lo normado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

30. ANEXOS

Hacen parte integral de la presente invitación los siguientes anexos, publicados en la plataforma SECOP II en el documento "Anexos de la invitación pública CMI-2026078", los cuales deberán diligenciarse y aportarse con la oferta en los casos en que se indica:

1. Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta. Es obligatoria para todos los proponentes y debe firmarla la persona natural, el representante legal o el representante del proponente plural. Contiene la manifestación, bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de interés, la aceptación de las condiciones de la invitación y de la totalidad de las especificaciones técnicas, el valor total de la oferta y su validez (numerales 9 y 13).

2. Anexo No. 2. Formulario de oferta económica. Es obligatorio. Relaciona los veinte (20) ítems con su cantidad y el valor unitario máximo de cada uno; el proponente diligencia el valor unitario y el valor total con IVA incluido. Su omisión, la modificación de ítems o cantidades, o un valor



unitario superior al máximo son causales de rechazo (numeral 15 y numerales 14, 16, 19 y 27 de las causales de rechazo).

3. Anexo No. 3. Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Modelo para acreditar el cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, suscrito por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, o por la persona natural (numeral 13).

4. Anexo No. 4. Certificación de tamaño empresarial – mipyme. Se aporta únicamente cuando el interesado solicite limitar la convocatoria a mipymes o invoque el factor de desempate de mipyme (numerales 10 y 19).

5. Anexo No. 5. Relación de experiencia. Relaciona los contratos, máximo dos (2), con los que se acredita la experiencia mínima, que deben sumar al menos el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, acompañados de sus certificaciones o actas de liquidación (numerales 11, 12 y 14).

6. Anexo No. 6. Documento de conformación de consorcio o unión temporal. Se aporta únicamente cuando la oferta la presente un proponente plural (numeral 13).

7. Anexo No. 7. Certificaciones para factores de desempate. Modelos para los criterios 3 y 4 del numeral 19; se aportan con la oferta únicamente si el proponente pretende invocar esos factores.

Autorizado por,


JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI

Secretario de Gobierno

Ordenador del Gasto Delegado

Decreto No. 476 del 7 de septiembre de 2026

Elaboró: Nataly Bernal Holguín / contratista / Secretaría General 